



## FORMATO DE ACUERDO ECONÓMICO PARA CREAR CUPO DE ENDEUDAMIENTO.

**1-INFORMACIÓN SOBRE JUANCHO TE PRESTA S.A.S:** como **ACREEDOR** es una Fintech de originación de préstamos en línea (online), utiliza la tecnología y los datos para crear oportunidades de progreso a través del acceso a servicios financieros ágiles y seguros donde y cuando los clientes lo necesiten.

Nuestros datos son:

NIT: 901200575-1

PORTAL WEB: [www.juanchotepresta.com](http://www.juanchotepresta.com)

CORREO ELECTRÓNICO: [ayuda@juanchotepresta.com](mailto:ayuda@juanchotepresta.com)

CORREO DE NOTIFICACIONES JUDICIALES: [notificaciones@juanchotepresta.co](mailto:notificaciones@juanchotepresta.co)

DIRECCIÓN: Carrara 43 A # 16 A sur-38.

CIUDAD: Medellín, Antioquia.

REDES SOCIALES OFICIALES:

FACEBOOK: @juanchotepresta

INSTAGRAM: @juanchotepresta

TIKTOK: @juanchotepresta

X: @juanchotepresta

LINKEDIN: JuanchoTePresta

THREADS: @juanchotepresta

YOUTUBE: JuanchoTePresta

LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE: 018000413811

WHATSAPP: +57 4 4807833

**JUANCHO TE PRESTA NO** desarrolla actividades de intermediación o captación de dineros del público u otras actividades similares que sean privativas de las instituciones financieras. Del mismo modo, la sociedad tampoco tendrá dentro de su objeto social la administración, gestión o inversión de recursos de terceros en títulos inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia.

**AVISO:** Por disposición de **JUANCHO TE PRESTA** te informamos que la atención al público al igual que la correspondencia de notificación o demás comunicaciones se hará de manera virtual a través de los canales de contacto informados en <https://juanchotepresta.com/contacto>.

## 2- INFORMACIÓN GENERAL DEL PRODUCTO CONTRATADO:

**Producto:** crédito JTP

**Tipo:** Crédito de consumo y ordinario de libre inversión

**Plazo:** 12, 18, 24 meses en algunos comercios aliados el plazo puede ser 36 o 48 meses), Tú como **DEUDOR** escoges el plazo de tu crédito.

**Tasa de interés remuneratorio:** se expresarán en la modalidad de efectivo anual por ciento (E.A%) de acuerdo en lo indicado en el numeral 5 información de tu crédito.

**Tasa de interés moratorio:** se expresará en la modalidad de efectivo anual por ciento (E.A%) de acuerdo en lo indicado en el numeral **5 información de tu crédito**.

**Tasa máxima de interés legal:** se determinará en la modalidad de efectivo anual por ciento (E.A%) de acuerdo en lo indicado en el numeral **5 información de tu crédito**.

**Lugar de cumplimiento de las obligaciones:** Medellín.

**Garantías para el pago de tu crédito:** Pagaré en blanco y carta de instrucciones, contrato de garantía mobiliaria, aval, autorización descuento débito automático, poder irrevocable para suscribir libranza, acuerdo operativo de libranza, convenio descuento por nómina.

**2-1 FIRMA:** El presente contrato y los demás documentos que hacen parte integral del mismo podrán suscribirse de las siguientes maneras:

**Firma electrónica:** utilizando de manera opcional nuestro servicio de firma electrónica, el cual tiene un costo de \$\_\_\_\_\_podrás conocer más sobre este servicio, su alcance y forma de pago entre otras generalidades en la sección **servicio de firma electrónica** del presente contrato.

**Firma digital:** Si no quisieras suscribir los documentos a través de servicio de firma electrónica y en tal virtud no asumir el costo del mismo, podrás suscribir los mismos a través de una firma digital certificada, que debe cumplir con las regulaciones determinadas por la legislación Nacional y muy especialmente, que esté avalada por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), y que los documentos firmados se puedan validar en cualquier momento y lugar por el verificador de firmas del proveedor escogido por ti. Podrás conocer más sobre los requisitos de la firma digital en la sección **servicio de firma electrónica** del presente contrato.

**Firma física:** aplica solo en casos excepcionales, cuando te sea imposible contratar el servicio de firma electrónica o digital; Podrás conocer más sobre los requisitos de la firma digital en la sección **servicio de firma electrónica** del presente contrato.

### **3-REQUISITOS PERSONALES PARA SOLICITAR UN CRÉDITO:**

- Ser colombiano.
- Ser mayor de dieciocho (18) años.
- Ser residente en el país.
- Ser titular de una cuenta bancaria o billetera electrónica.
- Estar cotizando a la seguridad social.
- Ser empleado o tener ingresos recurrentes.
- No estar reportado en las centrales de riesgo de manera negativa.
- Tener una cuenta de correo electrónico.
- Tener un plan de celular propio, contratado con un operador.
- Constituir todas las garantías para el pago del crédito establecidas por el **ACREEDOR**.

Buscando la igualdad de género, y sabiendo que las mujeres tienen menor riesgo crediticio que los hombres dado su mejor comportamiento de pagos, en **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** ofrecemos mejores condiciones para ellas en relación al costo del aval variable.

### **4- INFORMACIÓN DEL DEUDOR**

Valor aprobado:

\$ \_\_\_\_\_

Tú nombre como DEUDOR:

\_\_\_\_\_

Tu documento de identidad:

\_\_\_\_\_

Tu teléfono:

\_\_\_\_\_

Tu correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Tu dirección: \_\_\_\_\_  
Tu ciudad: \_\_\_\_\_

**5- PRODUCTO CONTRATADO EN EL PRESENTE CONTRATO:** Antes de la aceptación el **ACREEDOR** te comunicará, a ti como **DEUDOR** a través de la plataforma de [www.juanchotepresta.com](http://www.juanchotepresta.com) o mediante correo electrónico, las condiciones detalladas de tu crédito aprobado así:

Producto aprobado: \_\_\_\_\_  
Fecha aprobación: \_\_\_\_\_  
Modalidad de crédito: **CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO**  
Cuotas: \_\_\_\_\_  
Monto del crédito aprobado: \_\_\_\_\_  
Tasa de Interés Remuneratorio a la fecha: \_\_\_\_\_ E.A%  
Tasa de Interés moratorio a la fecha: \_\_\_\_\_ E.A%  
Fecha de pago primera cuota: \_\_\_\_\_  
Fecha de vencimiento última cuota: \_\_\_\_\_

La tasa máxima de interés permitida en Colombia para el mes de \_\_\_\_\_ de año 20\_\_ es de indicar \_\_\_\_\_% E.A. La máxima tasa a cobrar es 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para ver las tasas máximas permitidas en Colombia, por favor remitirse a la página de la Superintendencia Financiera de Colombia en <https://www.superfinanciera.gov.co> bajo la modalidad de crédito de consumo o en nuestra sección de “avisos importantes” en nuestro sitio web <https://juanchotepresta.com/avisos-importantes>.

El crédito es asignado por el **ACREEDOR** de acuerdo con sus políticas de riesgo y podrá ser usado por el **DEUDOR** dentro de los siguientes 90 días calendarios contados a partir de su aprobación y/o activación en una sola transacción.

**6- LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** el lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato será la ciudad de Medellín.

**\*IMPORTANTE: JUANCHO TE PRESTA** te informa que para efectos del presente contrato un crédito es una obligación financiera que modifica tu capacidad de pago, por lo cual tú **DEUDOR** declaras que: **i)** al momento de suscripción del presente contrato no te encuentras en una situación de sobreendeudamiento y **ii)** que has sido informado de manera previa, completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible e idónea sobre todas y cada una de las condiciones, costos, términos y valores del crédito solicitado al **ACREEDOR**.

**7-CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO:** El desembolso lo hará el **ACREEDOR**, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la confirmación del acto que lo aprobó en la cuenta reportada por ti como **DEUDOR** y de la cual eres titular, siempre y cuando existan recursos dinerarios disponibles del **ACREEDOR**. Algunos procesos pueden tardar más, dependiendo de la entidad bancaria donde tengas tu cuenta de desembolso. Tú como **DEUDOR**, autorizas por tu cuenta y riesgo, el desembolso o los giros a terceros (establecimientos de comercio asociados y operadores de servicios postales de giros en los términos de la ley 1369) de cualquiera de los créditos solicitados, estableciendo que serás Tú como **DEUDOR**, el único responsable del cobro de los valores girados, y que cumplirás por tu cuenta, con las medidas de identificación exigidas por el comercio o por el operador de servicios de giros autorizado. En caso de que tú como **DEUDOR**

inscribas un número de cuenta de la cual no eres titular, el presente contrato se dará por inexistente y, por consiguiente, no nacerán obligaciones de ningún tipo por parte de **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.**

Cuando el crédito sea aprobado y autorizado para el desembolso, Tú como **DEUDOR** recibirás el dinero del préstamo, en la cuenta informada por ti para tal efecto. El **ACREEDOR** te informa que al momento de realizar el desembolso se descontará del valor total del crédito los siguientes conceptos:

- \$\_\_\_\_\_ concepto de aval fijo solo en caso de que decidas contratar el servicio de aval con el tercero que presta los servicios a nuestros usuarios
- \$\_\_\_\_\_ Por concepto de registro de la garantía mobiliaria.

Como **DEUDOR** podrás libremente, y por tu cuenta, solicitar que el valor del desembolso, sea depositado a un comercio afiliado por concepto de la venta de productos o servicios; para notificar las condiciones de dicho desembolso, el **DEUDOR** cuenta con un plazo máximo de cinco días calendarios, autorizando desde ya que, vencido ese plazo, el desembolso sea depositado o transferido a las cuentas notificadas. Los intereses de plazo empezarán a correr desde la fecha en la que se aprueba y notifica la autorización del desembolso al **DEUDOR**.

**8- PAGO DE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE JUANCHO TE PRESTA:** Al utilizar tu crédito aprobado en una red de comercios y activar tu crédito, tú como **DEUDOR** manifiestas tu consentimiento para que Juancho Te Presta pague y/o desembolse a los establecimientos de comercio asociados a Juancho Te Presta la suma adeudada por ti, de tal forma que tenga la posibilidad de subrogarse como nuevo acreedor del **DEUDOR**, por tal motivo tú como **DEUDOR** manifiestas tu consentimiento para que **JUANCHO TE PRESTA** pague la obligación directamente a los terceros en tu propio nombre y por su propia cuenta, de tal manera que **EL NUEVO ACREEDOR** se pueda subrogar, bien convencional o bien legalmente, en los derechos de los terceros como acreedores del **DEUDOR** en la (s) obligación (es); igualmente, con la firma de esta acuerdo, te notificas, aceptas y reconoces la cesión que el establecimiento de comercio practique a favor de Juancho Te Presta de las obligaciones por ti adquiridas, en los términos de los artículos 887 y 888 del Código de Comercio de Colombia.

**9-GARANTÍAS PARA EL PAGO DE TU CRÉDITO:** como requisito para el otorgamiento de tú crédito, tú como **DEUDOR** debes constituir a favor de **JUANCHO TE PRESTA** todas y cada una de las siguientes garantías:

**9.1 Garantía mobiliaria:** a través de este contrato tú como **DEUDOR** garantizas el pago de tu obligación con los siguientes bienes muebles:

- El 100% de los conceptos no constitutivos de salario.
- El 100% de los ingresos mensuales por concepto de contratos y demás ingresos y/o 100% de los derechos económicos que titularice a cualquier causa el deudor.
- El 100% de todos los derechos económicos a favor del **ACREEDOR** sobre los descuentos de nómina que tenga, constituya, configure, cause el deudor y todos aquellos bienes atribuibles o derivados del descuento de nómina.
- Todos los depósitos Bancarios que tenga del **DEUDOR** y cualquier otro depósito de dinero presente o futuro cuyo titular sea el **DEUDOR** y que esté registrado ante cualquier entidad de preste servicios financieros y no financieros de depósitos de dinero.
- Los vehículos automotores presentes o futuros del cual el **DEUDOR** sea el titular de propiedad o dominio.

- Todos los bienes muebles presentes o futuros como maquinaria, inventarios, equipos de cómputo, oficina de los cuales el **DEUDOR** sea titular en propiedad.
- Todos los derechos, derechos económicos y/o patrimoniales presentes y futuros sobre propiedad intelectual y propiedad industrial de los cuales el **DEUDOR** sea titular.

Con el contrato de garantía mobiliaria, se suscribirá un mandato para la suscripción de un acuerdo de control de cuenta que podrá ser presentado ante la Institución Depositaria en el momento en que se presente cualquier incumplimiento por parte del **DEUDOR**, para lo cual, desde ya, tú como **DEUDOR**, otorgas poder amplio y suficiente que puede ser ejercido por el **ACREEDOR** para suscribir el acuerdo en su nombre y en nombre del **DEUDOR**, para hacer valer el control de las cuentas bancarias y por ende los depósitos de dinero.

**\*IMPORTANTE:** ten en cuenta que el contrato de garantía mobiliaria es un documento que se firma por separado y hace parte integral del presente acuerdo económico.

**9.2 Pagaré en blanco y carta de instrucciones:** el siguiente título valor pagaré es un documento contable que contiene la promesa incondicional del **DEUDOR** de pagar una suma de dinero a el **ACREEDOR** en un plazo de tiempo determinado; este pagaré tiene espacios en blanco y serán diligenciados por **JUANCHO TE PRESTA** solo en los eventos autorizados por ti en la carta de instrucciones:

**PAGARÉ No.**

PAGARÉ  
 NÚMERO: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OBLIGACION  
 Valor total: \_\_\_\_\_  
 Tasa de Interés (E.A): \_\_\_\_\_  
 Plazo del crédito (meses): \_\_\_\_\_  
 Fecha de vencimiento: \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_ en calidad de DEUDOR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, prometo pagar incondicionalmente, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a la orden de **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** o a la orden de quién represente sus derechos o tenga legítimamente este pagaré, la suma de \_\_\_\_\_ M/L.  
 (\$

\_\_\_\_\_  
 ).) junto con los intereses  
 corrientes \_\_\_\_\_ M/L. (\$  
 )

**INTERESES MORATORIOS.** En caso de incumplimiento o simple retardo en el cumplimiento de este pago, el obligado directo, sus avalistas y demás garantes y obligados de regreso pagarán al legítimo tenedor de este pagaré intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer el tenedor legítimo de este título valor para el cobro del monto de la deuda, pudiendo ser este tanto prejudicial como judicial, caso en el cual contraemos la obligación de pagar, además, todos los gastos, costos, honorarios de cobranza extrajudicial y judicial y todo otro concepto que se genere por razón de esta gestión. La causación y pago de intereses moratorios no implicará prórroga o nuevo plazo.

**CLÁUSULA ACELERATORIA.** El acreedor podrá declarar el vencimiento de los plazos de esta obligación o de las cuotas pendientes de pago y demás accesorios, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos:

- Mora en el pago de uno o más de los instalamentos de capital o intereses.
- El incumplimiento directo o indirecto de cualquier obligación por parte del deudor.
- Si los bienes del (los) deudor(es) son embargados o perseguidos judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción.
- El giro de cheques sin fondos o el no pago de los hechos por causa imputable a el (los) deudor(es).
- Si el (los) deudor(es) es (son) declarados en liquidación forzosa, de carácter comercial o administrativo admitidos a proceso concordatario.
- Si las garantías que se hayan otorgado para cubrir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los deudores y a favor del acreedor, resultaran insuficientes o se tornaren así por deterioro o depreciación, a juicio del acreedor, o si fueren perseguidas judicialmente por terceras personas.
- Si el (los) deudor(es) dejaren de asegurar los bienes que fungen como garantía a las obligaciones.
- Si el (los) deudor(es) enajenaren, a cualquier título y sin autorización del acreedor, los bienes que garantizan el cumplimiento de las obligaciones que por este pagaré asumen.
- Cuando el deudor se vea vinculado en procesos o investigaciones por delitos contra la fe pública, el patrimonio, por lavado de activos o por terrorismo; o si el acreedor conoce hechos sucedidos antes o después de la solicitud, aprobación, desembolso y/o perfeccionamiento del crédito, los cuales, de haber sido conocidos, habrían impedido, revocado o modificado su decisión.

Asimismo, se autoriza a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** y a los legítimos tenedores de este título valor o a quien los represente u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, consultar, procesar, solicitar y divulgar a las centrales de información del sector financiero (TransUnion y Experian) o a cualquier otra entidad o buró de crédito autorizado y declaramos que el pago de todos los gastos e impuestos que cause este título valor, así como cualquier impuesto o gravamen que llegare a establecerse en el futuro y que afecte el capital de la presente obligación estarán a mi (nuestro) cargo o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido.

Se firma a los \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de 20\_\_

DEUDOR: \_\_\_\_\_

CC: \_\_\_\_\_

Fecha y hora: \_\_\_\_\_

IP desde donde te conectas: \_\_\_\_\_

Código usado para firma: \_\_\_\_\_

Ciudad de cumplimiento de las obligaciones: Medellín

\* El archivo remitido se creó de forma electrónica y será enviado para su custodia al Depósito Centralizado de Valores de Colombia (Deceval)

## **CARTA DE INSTRUCCIONES**

De conformidad con lo señalado en el artículo 622 del Código de Comercio señalamos a continuación las instrucciones para el diligenciamiento del pagaré identificado con el número \_\_\_\_\_ a la orden de **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** Por este documento

**EL DEUDOR**, autoriza expresa e irrevocablemente a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** y/o al tenedor legítimo del título para llenar los espacios en blanco dejados en el presente pagaré que corresponden a:

1. La(s) fecha(s) de vencimiento.
2. La cuantía de las obligaciones a cargo del deudor.
3. Las tasas de interés.

El título valor será llenado por **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** y/o cualquier tenedor legítimo del título sin necesidad de previo aviso y de conformidad con las siguientes instrucciones:

- El pagaré podrá ser diligenciado en sus espacios en blanco en la fecha en que se presente mora en el pago de cualquier obligación a cargo del (los) deudor(es) y a favor de **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** o del legítimo tenedor de este título en virtud del crédito otorgado por **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** a favor del deudor. También podrá ser diligenciado en aquellos eventos en los que haya lugar a la aplicación de la cláusula aceleratoria en él establecida.
- La fecha de vencimiento será la del día en que el pagaré sea llenado.
- La fecha de exigibilidad de las obligaciones incorporadas en el pagaré será también la del diligenciamiento de los espacios en blanco, es decir, la fecha misma de vencimiento.
- El valor a pagar será llenado con la suma de los siguientes montos:
- Las sumas que según los registros contables de **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** o los legítimos tenedores de los títulos estén a cargo del deudor, por concepto de la(s) operación(es) indicadas en el literal anterior.
- La suma de todas y cada una de las obligaciones que por capital e intereses o cualquier otro concepto adeuden (el) los deudor(es) al legítimo tenedor de este pagaré a la fecha en que sea llenado el citado pagaré en blanco. Así mismo, se podrá incluir los intereses moratorios, pendientes de pago, que hayan causado las obligaciones incluidas en este pagaré, hasta el día en que sea completado este. El valor de los intereses moratorios será el máximo legal permitido por la ley.
- El valor del impuesto de timbre correrá a cargo del deudor cuando el título sea diligenciado. En caso de que **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** y /o el tenedor legítimo lo pague, su monto podrá ser cobrado junto con las demás obligaciones, incorporando la respectiva suma dentro del citado pagaré. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor correrán por cuenta del deudor, lo mismo que los gastos de abogado y las costas del cobro judicial o extrajudicial, si hubiere lugar a él. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad. El deudor autoriza expresamente a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** y/o al tenedor legítimo del pagaré, para consultar y reportar sus datos personales, financieros y/o de crédito, en las centrales de riesgos.

POR EXPRESA INSTRUCCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE INFORMA A LA PARTE DEUDORA QUE DURANTE EL PERÍODO DE FINANCIACIÓN LA TASA DE INTERÉS NO PODRÁ SER SUPERIOR A 1.5 VECES EL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE QUE CERTIFICA LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

AL ACEPTAR EL PRESENTE DOCUMENTO EL DEUDOR DECLARA QUE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA LA LIBRANZA, EL PAGARÉ Y LA CARTA DE INSTRUCCIONES AQUÍ DEFINIDOS.

DEUDOR: \_\_\_\_\_

CC: \_\_\_\_\_

Fecha y hora: \_\_\_\_\_

IP desde donde te conectas: \_\_\_\_\_

Código usado para firma: \_\_\_\_\_

Ciudad de cumplimiento de las obligaciones: Medellín

\* El archivo remitido se creó de forma electrónica y será enviado para su custodia al Depósito Centralizado de Valores de Colombia (Deceval).

**9.3 Aval:** Tú como **DEUDOR**, para el otorgamiento del crédito, debes cumplir con el requisito de constitución de una fianza, un aval o la presentación de un codeudor solidario, que se obligue a cumplir con el pago en todo o en parte si tú como **DEUDOR** no cumples con el pago de tú obligación de crédito.

A continuación te informamos cada una de las modalidades de aval que **JUANCHO TE PRESTA** ha establecido para que puedas elegir como quieres constituir tú aval:

**Deudor solidario:** debe ser persona natural y cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Tener propiedad raíz libre de hipoteca, embargos o limitaciones a la propiedad;
- Presentar certificado de tradición vigente con no menos de 30 días de expedición;
- Certificaciones laborales,
- Certificado de ingresos expedido por contador,
- Pagaré y carta de instrucciones firmados por el codeudor solidario debidamente notariados.

Todos los documentos mencionados en la lista anterior deben ser enviados en original a la dirección física Km2 vía El Tambo Andes BPO; La Ceja, Antioquia.

**Pólizas, fianza o avales:** tú como **DEUDOR** podrás presentar póliza, fianza o aval (cualquiera de ellas) que representen garantías para el pago, tomadas de manera individual con otras entidades legalmente constituidas cuyo beneficiario debe ser **JUANCHO TE PRESTA S.A.S**, las cuales deben ser aprobadas previamente por el **ACREEDOR**. Recuerda que el aval, fianza o póliza debe cubrir el plazo total hasta la fecha de pago de tu crédito.

En **JUANCHO TE PRESTA** cuentas con la opción de contratar con un tercero la garantía de aval o fianza que presta el servicio a nuestros usuarios, cuya cobertura y administración es a través de nuestra plataforma y tiene los siguientes costos:

- Aval Fijo (que pagas por única vez al momento del desembolso y equivale al 10% del valor del capital aprobado): \$ \_\_\_\_\_
- Aval Variable (que pagas en cada una de tus cuotas mensuales), el porcentaje de este aval para hombres equivale al 3.60% del capital aprobado y para mujeres es equivale al 2.75% también del capital aprobado.



- Aval Variable en los créditos solicitados a través de Juancho Te Descuenta (que pagas en cada una de tus cuotas mensuales), el porcentaje de este aval para hombres equivale al 1.80% del capital aprobado y para mujeres es equivale al 1.375% también del capital aprobado.

El costo del aval fijo y variable ya incluye el impuesto del IVA.

Si decides aceptar este servicio debes suscribir los documentos: Anexo 1 *CONTRATO DE GARANTIA CREDITICIA Y AUTORIZACIONES PERSONA NATURAL* Anexo 2 *AVISO DE PRIVACIDAD COMPAÑÍA AVALADORA*, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

**\*IMPORTANTE:** El pago anticipado de tú crédito no te libera del pago del valor total del aval fijo y aval variable causado (solo si contrataste el servicio con el tercero que presta el servicio a nuestros usuarios)

**9.4 Autorización descuento débito automático para todos los productos:** Tú como **DEUDOR** autorizas de forma irrevocable a el **ACREEDOR**, y mientras que exista un crédito a tu nombre, para operar el débito automático de la cuota mensual y/o parte del monto adeudado {capital, intereses corrientes, servicio de firma electrónica (solo si contrataste el servicio con **JUANCHO TE PRESTA**), aval (solo si contrataste el servicio con el tercero que presta el servicio a nuestros usuarios), interés moratorio y gastos de cobranza (estos dos últimos solo si estás en mora)} de tu cuenta bancaria inscrita al momento de la solicitud y/o cualquiera otra cuenta bancaria o depósito electrónico que sea conocida por el **ACREEDOR**, desde el momento de aceptación y desembolso de tú crédito.

- Cuenta inicialmente registrada por ti como **DEUDOR** para el débito mensual de la cuota: \_\_\_\_\_
- Autorización de débito por desembolso hecho a cuenta o producto bancario, bajo sospecha de fraude.

**AVISO:** En caso de que por cualquier circunstancia después de efectuado el desembolso, detectamos un fraude, en cuanto a la titularidad de la cuenta en la que se practicó el depósito y/o desembolso, estamos habilitados por la presente autorización para debitar de la cuenta a la que estamos haciendo la transferencia o desembolso, los dineros objeto del mismo, razón por la cual esta autorización en forma expresa faculta a **JUANCHO TE PRESTA** para practicar el débito automático por el destinatario de dichos fondos.

**Otros débitos para todos los productos:** En caso de no poder realizar el débito automático, por no existir fondos depositados en la cuenta o cuentas autorizadas, o adelantarse únicamente de manera parcial por no haber depósitos suficientes que cubran las obligaciones, tú como **DEUDOR** autorizas a el **ACREEDOR**, a seguir intentando procedimientos de débito automático, a la cuenta o cuentas que se te encuentren en la red bancaria, hasta obtener el pago mensual o la recuperación de las obligaciones, junto a todos los cargos autorizados en los protocolos que dieron lugar a tu crédito.

**\*IMPORTANTE:** ten en cuenta que la autorización de descuento por débito automático es un documento que se firma por separado y hace parte integral del presente acuerdo económico.

**9.5 Poder irrevocable para suscribir libranza, acuerdo operativo de libranza, convenio descuento por nómina, descuento de nómina a través de Juancho Te Descuenta, pagaré y carta de instrucciones:** Mediante documento aparte, el cual hace parte integral del presente acuerdo económico, tú como **DEUDOR** otorgarás a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** o a tú avalista, fiador o codeudor; poder especial irrevocable para suscribir y firmar en tú nombre uno o varios pagarés, contratos macro de libranzas, contratos macro para el descuento de nómina a través de Juancho Te Descuenta, mientras existan las obligaciones derivadas de este contrato, y para firmar, en tu nombre una o varias autorizaciones de descuento de nómina con tu presente o futuro empleador o fondo de pensiones, que garanticen el pago de las obligaciones por ti adquiridas a favor de **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** o su cesionario y que se encuentren en mora.

#### **10- DOCUMENTOS QUE FIRMAS AL SOLICITAR UN PRODUCTO CON JUANCHO TE PRESTA.**

Tú como **DEUDOR** cuando aceptas el producto otorgado por el **ACREEDOR**, debes suscribir los siguientes documentos y/o contratos para que tu crédito sea desembolsado y activado:

- Acuerdo económico para crear cupo de endeudamiento.
- Pagaré en blanco y carta de instrucciones (incluido en este documento).
- Poder irrevocable para suscribir libranza, acuerdo operativo de libranza, convenio descuento por nómina, descuento de nómina a través de Juancho Te Descuenta, pagaré y carta de instrucciones (documento aparte).
- Autorización de consulta en centrales (documento aparte).
- Autorización descuento débito automático para todos los productos (documento aparte).
- Contrato de garantía mobiliaria (documento aparte).

Si optaste por contratar el servicio de aval con el tercero que presta los servicios a nuestros usuarios, debes firmar además de los documentos mencionados en el párrafo anterior los siguientes:

- Anexo 1 contrato de garantía crediticia y autorizaciones persona natural.
- Anexo 2 aviso de privacidad compañía avaladora.

**11- SERVICIO DE FIRMA DE ELECTRÓNICA:** El servicio de firma electrónica es un espacio en Internet especialmente creado y desarrollado por **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** bajo modelo SaaS (Software como servicio Software as a Service) que permite que TÚ puedas firmar de manera electrónica los documentos que soportan tus créditos a través de ésta, con fundamento en la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias y complementarias.

**Proceso de firma electrónica.** Para acceder al servicio de firma electrónica en la plataforma tecnológica TÚ deberás realizar los siguientes pasos: **1.** Iniciar una solicitud de crédito a través de la página web de Juancho Te Presta. **2.** Aceptar los términos y condiciones. **3.** Completar la información requerida por Juancho Te Presta para que podamos evaluar tu solicitud. **4.** Seleccionar la opción de firma del crédito haciendo uso de nuestro servicio de firma electrónica. **5.** Solo en caso de que la solicitud de crédito sea aprobada se hará uso del software para la firma de documentos, de lo contrario, el servicio no será activado. Se enviará a tu correo electrónico un enlace único asociado a la solicitud de crédito realizada. Al hacer clic sobre el enlace desde tu correo, se generará la evidencia digital que se usará para firmar los documentos asociados al

crédito. Juancho Te Presta no garantiza el proceso de firmado electrónico cuando tú no cumplas de manera satisfactoria el proceso aquí descrito y detallado.

**Alcance del servicio firma electrónica:** Firma electrónica de contratos, pagarés, garantías y demás documentos exclusivamente asociados a solicitudes de crédito con **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.**

**AVISO IMPORTANTE:** El servicio de firma electrónica se ofrece únicamente por demanda en el momento de realizar una solicitud de crédito, no implica una suscripción al mismo, el acceso al servicio únicamente es a través de la plataforma [www.juanchotepresta.com](http://www.juanchotepresta.com)

**Nivel de Servicio:** Juancho Te Presta adelantará las gestiones que a su juicio estime conducentes, para que el software de firma electrónica esté disponible para ti, pero no garantiza lo anterior, ya que pueden existir eventos como: a) daños en las comunicaciones, b) actos de terceros, c) mantenimiento o reestructuración de la aplicación, entre otros, que escapen al control y responsabilidad de **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** No obstante lo anterior, **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** te garantiza que la plataforma tecnológica estará disponible en circunstancias normales, según lo anunciado, desde cualquier lugar del mundo que permita una conexión a Internet, siempre y cuando tú estes realizando una solicitud de crédito como usuario nuevo o recuerde las credenciales de tu cuenta para solicitudes de crédito recurrentes, además de que se cumplan las condiciones de prestación del servicio de conexión a Internet por parte de cada proveedor.

De manera tal que, si no se pudiera acceder por el tipo de conexión o por el deficiente servicio del mencionado proveedor, ello no implica en ningún momento incumplimiento de la prestación del servicio prestado por parte de **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** a través de su plataforma [juanchotepresta.com](http://www.juanchotepresta.com).

En cuanto al mantenimiento y reestructuración del software de firma electrónica, **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** se reserva el derecho de llevar a cabo las gestiones necesarias, sin previo aviso a los usuarios, pero procurará que se les brinde un aviso con la antelación que a su juicio considere conveniente o prudente para evitar incomodidades durante el procesamiento de solicitudes de crédito.

Dado que el servicio se lleva a cabo por medio de una interfaz Web, disponible desde cualquier conexión a internet, tú exoneras a **JUANCHO TE PRESTA** de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de las interrupciones de disponibilidad del servicio, motivadas por causas fuerza mayor o fuera de su control.

A estos efectos se consideran fuera de su control a título enunciativo y no limitativo, (i) el modem o router, (ii) el sistema informático del usuario, (iii) el software de navegación, (iv) virus, (v) interconexión de redes telefónicas y eléctricas, (vi) RDSI, (vii) frame relay, (viii) ADSL, (ix) Indisponibilidad de la plataforma tecnológica desde donde se accede al servicio y/o cualquier otra infraestructura de transporte o telecomunicaciones utilizadas por ti, por ende ello no implica en ningún momento incumplimiento de la prestación de los servicios operado por parte de Juancho Te Presta.

**Pacto de firma electrónica:** Las partes aceptan que la firma electrónica solo tendrá validez en Colombia y que los documentos firmados a través de la plataforma [www.juanchotepresta.com](http://www.juanchotepresta.com) en forma de mensaje de datos, se presumen auténticos en los términos de los artículos 244 y 247 del Código General del Proceso.

- Acuerdo económico para crear cupo de endeudamiento.
- Pagaré en blando y carta de instrucciones (incluido en este documento).
- Poder irrevocable para suscribir libranza, acuerdo operativo de libranza, convenio descuento por nómina, descuento de nómina a través de Juancho Te Descuenta, pagaré y carta de instrucciones (documento aparte).
- Autorización de consulta en centrales (documento aparte).
- Autorización descuento débito automático para todos los productos (documento aparte).
- Contrato de garantía mobiliaria (documento aparte).

Si optaste por contratar el servicio de aval con el tercero que presta los servicios a nuestros usuarios, debes firmar además de los documentos mencionados en el párrafo anterior los siguientes:

- Anexo 1 contrato de garantía crediticia y autorizaciones persona natural.
- Anexo 2 aviso de privacidad compañía avaladora.

**Costo de utilización del servicio de firma electrónica:** Tú como **DEUDOR** si decides hacer uso de la misma, sufragarás el costo de utilización de nuestro servicio de firma electrónica, por la cual **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** te cobra el valor informado. Servicio de Firma Electrónica a través del portal [www.juanchotepresta.com](http://www.juanchotepresta.com) (cobrado una sola vez por crédito desembolsado): \$\_\_\_\_\_

El cobro de este valor se difiere por defecto en el número de cuotas de tu crédito. Si quieres cambiar esto, favor envía un correo a [ayuda@juanchotepresta.com](mailto:ayuda@juanchotepresta.com) solicitando que el pago se cargue TODO en tu primera cuota.

**Ventajas del servicio de firma electrónica:** Usando nuestro servicio de firma electrónica podrás ahorrarte tiempo y dinero. Estos son algunos de los ahorros que tendrás usando nuestra tecnología:

- Te evitas la contratación de un certificado digital para validar que el correo electrónico por ti informado te pertenece y que con él puedes firmar electrónicamente.
- Impresión y escaneo del acuerdo económico, contrato de garantías mobiliarias, poder, pagaré, carta de instrucciones y autorización de descuento a tu empleador para enviar por el correo certificado.
- Costo tiempo invertido (independientes) 3-5 horas. Los costos y tiempos son mayores en el caso excepcional de tener que enviar todo físicamente por la imposibilidad de contratar un certificado digital.

**No aceptación del servicio de firma electrónica:** Si no quisieras suscribir los documentos a través de servicio de firma electrónica y en tal virtud no asumir el costo del mismo, podrás suscribir los contratos y/o documentos a través de una firma digital certificada, que debe cumplir con las regulaciones determinadas por la legislación Nacional y muy especialmente, que esté avalada por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia), y que los documentos firmados se puedan validar en cualquier momento y lugar por el verificador de firmas del proveedor escogido por ti.

Para ello debes enviarnos suscritos los documentos necesarios y relacionados con tu CUPO DE ENDEUDAMIENTO, por email con certificado digital al correo electrónico [notificaciones@juanchotepresta.co](mailto:notificaciones@juanchotepresta.co) ; los documentos necesarios para solicitar el crédito son: **a)** copia de tu cédula ampliada al 150%, **b)** certificado de ingresos no menor a 30 días, **c)** carta laboral expedida por tu empleador con menos de 30 días o certificado de

ingresos emitido por contador público o ante notario, **d)** extractos bancarios de los últimos 3 meses y **e)** copia de última factura de servicios públicos; si eres independiente deberás anexar; **f)** certificación de pagos a la seguridad social de los últimos 3 meses **g)** copia de la matrícula de tu vehículo. **ADICIONALMENTE** deberás imprimir, firmar y escanear: Acuerdo económico para crear cupo de endeudamiento, Pagaré en blanco y carta de instrucciones, Poder irrevocable para suscribir libranza, acuerdo operativo de libranza, convenio descuento por nómina, descuento de nómina a través de Juancho Te Descuenta, pagaré y carta de instrucciones, autorización de consulta en centrales, autorización descuento débito automático para todos los productos y contrato de garantías mobiliarias. Si optaste por contratar el servicio de aval con el tercero que presta los servicios a nuestros usuarios, debes firmar además de los documentos mencionados anteriormente los siguientes: Anexo 1 contrato de garantía crediticia y autorizaciones persona natural y anexo 2 aviso de privacidad compañía avaladora (solo cuando hayas contratado el servicio con el tercero que lo brinda a nuestros usuarios).

Solo en casos excepcionales, cuando te sea imposible contratar una firma digital, podrás enviarnos todo lo anterior notariado a la dirección de nuestras oficinas que aparece en nuestra página web [www.juanchotepresta.com](http://www.juanchotepresta.com).

El solo uso del servicio de firma electrónica [www.juanchotepresta.com](http://www.juanchotepresta.com) y la firma del presente documento a través del mismo, implica tu aceptación de los cargos asociados al servicio.

TÚ serás responsable ante **JUANCHO TE PRESTA** y ante terceros respecto del suministro de información falsa empleada durante el proceso de firma electrónica que ocasione o pueda llegar a generar detrimento económico, patrimonial, reputacional a **JUANCHO TE PRESTA** y terceros con los que suscriba relaciones contractuales.

Tú serás responsable ante **JUANCHO TE PRESTA** y ante terceros de los actos fraudulentos, violatorios de la ley o ilegales que se realicen empleando el servicio de firma electrónica, por ende, Tú liberas a **JUANCHO TE PRESTA** del requerimiento que hagan las autoridades administrativas o judiciales a responder en investigaciones, procesos judiciales o similares por los usos por fuera de la ley o por fuera de lo pactado que haya hecho el usuario del servicio.

**Recuerda que los tiempos para la aprobación y el desembolso del crédito normales (no usando nuestro servicio de firma electrónica) son de 5 días hábiles.**

**Terminación de los servicios:** El servicio por demandada será terminado de manera automáticamente una vez realices la firma de todos documentos para el desembolso de tu crédito.

**Servicio Cloud Computing:** El servicio de firma electrónica que te presta **JUANCHO TE PRESTA** es en la modalidad de software como servicio (SaaS), por sus siglas en inglés, acorde con los términos definidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y que se transcribe a continuación:

“La capacidad proporcionada al consumidor es utilizar las aplicaciones del proveedor que se ejecutan en una infraestructura cloud. Las aplicaciones son accesibles desde varios dispositivos cliente a través de una interfaz de cliente ligero, como un navegador web (por ejemplo, correo electrónico basado en web) o una interfaz de programa. El consumidor no gestiona ni controla la infraestructura subyacente de la nube, incluyendo la red, los servidores, los sistemas operativos, el almacenamiento o incluso las capacidades de las aplicaciones individuales, con la posible excepción de los ajustes de configuración específicos de la aplicación específicos del usuario.” Que el artículo 187

de la ley 1819 de 2016, modificado por la Ley 2010 de 2019, excluyó del impuesto al Valor Agregado (IVA) los servicios de computación en la nube, de la siguiente forma: 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).”

**12- JUANCHO TE DESCUENTA:** Es una alianza comercial entre **JUANCHO TE PRESTA** y un empleador, contratista o fondo de pensiones que tienen como finalidad proporcionar a los empleados y/o deudores que adquieran un crédito con **JUANCHO TE PRESTA** la posibilidad de pagar su crédito a través de la modalidad de descuento de nómina.

Juancho Te Descuenta solo aplica cuando el empleador, contratista o fondo de pensiones suscriban un acuerdo o contrato macro de descuento de nómina con el **ACREEDOR**.

Tú como **DEUDOR** entiendes y aceptas que con Juancho Te Presta tu empleador, contratista o fondo de pensiones suscribirán un acuerdo operativo o similar para descuento de nómina.

Tú como **DEUDOR** entiendes, aceptas y autorizas de manera irrevocable a **JUANCHO TE PRESTA** o quien represente sus intereses en el futuro o se subrogue en su posición contractual que en caso de terminarse la relación laboral con el empleador y el crédito haya sido otorgado y/o originado a través de esta alianza, **JUANCHO TE PRESTA** modifique la tasa del interés remuneratorio, el valor del aval (solo si aceptaste contratar el servicio de aval con el tercero que presta los servicios a nuestros usuarios) y demás costos asociados que a discrecionalidad del **ACREEDOR** deban ser modificados.

Tú como **DEUDOR** entiendes, aceptas y autorizas de manera irrevocable a **JUANCHO TE PRESTA** o quien represente sus intereses en el futuro o se subrogue en su posición contractual que en caso de: **i)** que el empleador de manera unilateral de por terminado la alianza Juancho Te Descuenta o que **ii)** **EL ACREEDOR** de por terminada la alianza; y el crédito haya sido otorgado y/o originado a través de esta alianza, **JUANCHO TE PRESTA** modifique la tasa del interés remuneratorio, el valor del aval (Solo si aceptaste contratar el servicio de aval con el tercero que presta los servicios a nuestros usuarios) y demás costos asociados al producto que al cambiar de tipo de crédito considere el **ACREEDOR** deban ser modificados.

**\*IMPORTANTE:** Tú como **DEUDOR** entiendes y aceptas que mientras exista la alianza Juancho Te Descuenta con tu empleador, tu crédito no tendrá habilitada la opción de realizar abonos extras.

**13- FORMA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES:** Tú como **DEUDOR** atenderás el plan de amortización del crédito y/o calendario de pagos, comunicado por **EL ACREEDOR** por medio de la plataforma [www.juanchotepresta.com](http://www.juanchotepresta.com) o email, SMS o cualquier mensaje de datos, mediante transferencia electrónica o consignación en una de las cuentas de JuanchoTePresta.com abajo definidas o publicada en nuestra página web. Recuerda que puedes pagar anticipadamente (total o parcialmente) cuando quieras sin ninguna penalización cualquiera de nuestros productos de crédito (es un Derecho que te asiste por ley).

Cuentas principales de **EL ACREEDOR:**

- Banco **ITAÚ** cuenta corriente #027261825
- **BANCOLOMBIA** cuenta de ahorros #22603311471

- **BANCO DE OCCIDENTE** cuenta corriente #408888295

El **DEUDOR**, se obliga irrevocablemente a llevar a cabo el pago de: **i)** monto del capital inherente al crédito otorgado, **ii)** los intereses corrientes o remuneratorios, **iii)** aval (solo cuando hayas contratado el servicio con el tercero que lo brinda a nuestros usuarios), **iv)** servicio de firma electrónica (solo cuando hayas contratado el servicio con el tercero que lo brinda a nuestros usuarios), **v)** interés moratorios si hubiere lugar, **vi)** gastos de cobranza si hubiera lugar a ello y demás costos asociados al crédito que se generen de acuerdo con su causación.

Es importante informarte que cuando tengas moras en los pagos de tus obligaciones que con este contrato pactes, cualquier pago que hagas se imputa **primero** a intereses de mora, **segundo** a gastos de cobranza si los mismos se han generado, **tercero** servicio de firma electrónica (solo cuando hayas contratado el servicio con el tercero que lo brinda a nuestros usuarios), **cuarto** aval IVA incluido (solo cuando hayas contratado el servicio con el tercero que lo brinda a nuestros usuarios), **quinto** interés corriente o remuneratorio y **sexto** capital.

Como valor agregado nuestra plataforma tecnológica tiene habilitado canales electrónicos de pago para ti sin ningún costo adicional:

- Botón de PSE/ACH
- Punto Red
- Efecty
- Débito automático programado.

**14- PAGO ANTICIPADO:** Recuerda que siempre puedes prepagar parcial o totalmente tu crédito, sin ningún costo (es tu derecho). Si deseas pagar en forma anticipada, debes tener presente que, debes cancelar: **i)** el total del capital adeudado, **ii)** los intereses corrientes o remuneratorios causados hasta esa fecha, **iii)** el servicio de firma electrónica (solo cuando hayas contratado el servicio con el tercero que lo brinda a nuestros usuarios), **iv)** el aval incluido IVA causado a la fecha solo cuando hayas contratado el servicio con el tercero que lo brinda a nuestros usuarios), **v)** los interés de mora causados a la fecha del pago anticipado y **vi)** gastos de cobranza cuando la obligación se encuentre en mora. Ten presente que el valor de los intereses corrientes o remuneratorios se causan en su totalidad al momento de la celebración del contrato de mutuo. Tú como deudor tienes el derecho a efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos en forma total o parcial con la consiguiente liquidación de intereses al día del pago, sin que en ningún caso pueda exigírsele intereses no causados ni sanciones económicas.

**15- APLICACIÓN DE PAGOS:** los pagos que el **DEUDOR** realice a su crédito serán aplicados de la siguiente manera:

**16- PAGO DE CUOTA:** el valor recibido para el pago de cuota ordinaria será aplicado en el siguiente orden: **i)** servicio de firma electrónica (solo cuando hayas contratado el servicio con el tercero que lo brinda a nuestros usuarios), **ii)** aval variable (solo cuando hayas contratado el servicio con el tercero que lo brinda a nuestros usuarios), **iii)** interés corriente y **iv)** capital.

**17- PAGO DE CUOTAS EN MORA:** los pagos recibidos para las cuotas en mora se imputaran de la siguiente manera: **(i)** intereses de mora, **(ii)** gastos de cobranza, **(iii)** servicio de firma electrónica (solo cuando hayas contratado el servicio con el tercero



que lo brinda a nuestros usuarios), **(iv)** aval variable incluido IVA (solo cuando hayas contratado el servicio con el tercero que lo brinda a nuestros usuarios) **(v)** interés corriente y **(vi)** capital.

**18- PAGOS EXTRAS DE TU CRÉDITO AL DÍA:** Si lo que quieres hacer es un pago extra a tu crédito debes tener en cuenta que el valor extra será abonado en el siguiente orden: **1)** todo el saldo pendiente por pagar del servicio de firma electrónica (solo cuando hayas contratado el servicio con el tercero que lo brinda a nuestros usuarios), **2)** interés corriente o remuneratorio causado a la fecha del abono y **3)** el dinero restante será abonado a capital. Si quieres realizar un abono extra debes enviar un correo electrónico a [cartera@juanchote presta.co](mailto:cartera@juanchote presta.co) manifestando tu intención de aplicar el saldo extra a tu crédito. Recuerda que cuentas con solo tres (3) días calendarios siguientes a la fecha en la que hiciste tu pago para enviar la notificación de abono a **JUANCHO TE PRESTA**, de lo contrario el pago extra a tu crédito o el valor adicional al valor de tu cuota mensual será aplicado a tus cuotas futuras.

En caso de que tu crédito se encuentre en mora y realices pagos o abonos extras, **JUANCHO TE PRESTA** te informa que el dinero recibido para pagos extras tendrá un orden de aplicación en el cual serán preferentes todos y cada uno de los saldos y /o conceptos en mora. La aplicación de los valores recibidos será la siguiente: **(i)** intereses de mora, **(ii)** gastos de cobranza, **(iii)** todo el saldo pendiente por pagar del servicio de firma electrónica (solo cuando hayas contratado el servicio con el tercero que lo brinda a nuestros usuarios), **(iv)** aval variable incluido IVA (solo cuando hayas contratado el servicio con el tercero que lo brinda a nuestros usuarios), **(v)** interés corriente y **(vi)** el dinero restante será abonado a capital.

El valor de la cuota con la reducción de su valor, se verá reflejada en la siguiente fecha de pago.

**19- PAGOS RETARDADOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS:** En caso de no realizar el pago en la fecha acordada, sobrevienen a tu cargo como **DEUDOR** y a favor de **EL ACREEDOR**, las siguientes consecuencias:

**Interés de mora:** Tú como **DEUDOR** pagarás los intereses de mora correspondientes a los días adicionales que tomes para realizar el pago, a la tasa moratoria máxima permitida en Colombia.

**Vencimiento de las obligaciones:** La mora en el pago de cualquiera de las obligaciones a tu cargo como **DEUDOR**, autorizas al **ACREEDOR**, a declarar en forma automática el vencimiento del contrato de mutuo mercantil, así como a implementar la inmediata exigibilidad de todas las obligaciones vigentes y a tu cargo con **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.**

**20- GASTOS DE COBRANZA:** Tú como **DEUDOR** reconocerás y pagarás, a favor del **ACREEDOR**, además de los intereses moratorios que se causen por la mora, los gastos de cobranza por incumplimiento del contrato de mutuo mercantil. Las tarifas establecidas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en lo concerniente a AGENCIAS EN DERECHO, en los términos del ACUERDO No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, determinan que el monto del valor de la cobranza es a partir del 5% + IVA del capital en mora e intereses, que constituyan las sumas debidas más los impuestos generados por este concepto, dejando constancia, que no aplicamos costos automáticos, por el mero hecho de presentarse la mora, y que los costos asociados a cobranza prejurídica y jurídica, serán proporcionales a la actividad desplegada.



**21- GASTOS DE COBRANZA PREJURÍDICA O EXTRAJURÍDICA:** El porcentaje de gestión de cobro prejurídico se aplicará a partir del día 15 de mora sobre el capital e intereses y no excederán el 30% del valor total del capital e intereses. Tú como **DEUDOR** te obligas a pagar el impuesto del 19% del IVA sobre el porcentaje del 30% que generen los gastos de cobranza prejurídica y extrajudicial. Para los clientes con más de un crédito vencido, el porcentaje de gastos de cobranza será aplicado a cada obligación sobre el saldo de capital e intereses vencidos.

Los acuerdos de pago pactados dentro del proceso de cobranza prejurídica, podrán ser incorporados en una constancia del acuerdo de pago a través de medio verificable legalmente, en el que consten las condiciones de dicho acuerdo.

**22- GASTOS DE COBRANZA JURÍDICA.** El porcentaje de gestión de cobro jurídico se aplicará a partir del día de la presentación de la demanda ejecutiva, ejecución de la garantía mobiliaria y cualquier otro proceso que pretenda el recaudo judicial de las sumas de dinero adeudadas a **JUANCHO TE PRESTA** sobre el capital e intereses y no excederán el 15% del valor total de la deuda. Tú como **DEUDOR** te obligas a pagar el impuesto del 19% del IVA sobre el porcentaje del 15% que generen los gastos de cobranza jurídica. Para los clientes con más de un crédito judicializado, el porcentaje de gastos de cobranza será aplicado a cada obligación sobre el saldo de capital vencido.

**23- ESQUEMA DE COBRANZA:** para realizar la gestión de cobro **JUANCHO TE PRESTA** actúa en nombre propio (mediante áreas internas de cobranzas o funcionarios designados por éste) o a través de terceros (empresas de cobranza y abogados externos) quienes están facultados para dar información detallada sobre el estados de su obligación en mora y/o judicializada y ofrecer alternativas de pago dentro de los políticas de cobro establecidas por **JUANCHO TE PRESTA**.

Esta Gestión de Cobranza Prejurídica se inicia una vez pasada la fecha límite de pago y consiste en contactar e informar a los clientes acerca del estado de las obligaciones a través de diversos medios de contacto tales como, entre otros:

- Llamadas telefónicas con contacto directo y/o mensaje a contestador automático.
- Visitas de cobranza, a las direcciones reportadas en nuestras bases de datos y proporcionadas por ti, en las etapas contractuales o precontractuales. Estas visitas serán realizadas por nuestro personal o por terceros contratados para tal efecto únicamente en caso de no contar con información actualizada de los canales autorizados por ti y que los operadores de telefonía y empresas de mensajería física o electrónica reporten imposibilidad de contactarte o entregarte los mensajes que te permitan conocer información relaciona con la mora de tu crédito y el valor de los gastos que haz generado por cobranza del crédito.
- Cartas y/o telegramas.
- Mensajería SMS.
- E-mail.
- Notificadores y bots de llamadas.
- Reintentos de débitos automáticos a tu cuenta.
- Mensajes, llamadas de cobranza y cartas de cobranza, enviados a través de las diferentes aplicaciones de mensajería para teléfonos inteligentes, en las que se

envían y reciben mensajes mediante Internet como por ejemplo Whatsapp, Facebook, Messenger, Telegram, Instagram, entre otros.

**24- AUTORIZACIÓN DE CONTACTO:** Tú como **DEUDOR**, aceptas y autorizas a **JUANCHO TE PRESTA** a contactarte en los números de celular, en los correos electrónicos, a través del uso de herramientas como bots, llamadas de voz automáticas, WhatsApp, Messenger, SMS, redes sociales como Facebook, Instagram o cualquier otro medio conocido o por conocer sin limitación, de lunes a viernes entre las 7: 00 a.m y las 7:00 p.m y los sábados entre las 8:00 a.m y las 3:00 pm.

Tú como **DEUDOR** en situación de mora te obligas a notificar al **ACREEDOR** en el correo electrónico [cartera@juanchotepresta.co](mailto:cartera@juanchotepresta.co) cuando requieras ser contactado en horarios y días diferentes a los establecidos en el párrafo anterior.

En los términos sugeridos por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, en la GUÍA DE MEJORES PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN DE COBRANZA, te informamos que conservaremos en medios verificables los soportes de los contactos, visitas y conversaciones telefónicas, razón por la cual todas las visitas y llamadas efectuadas dentro del proceso de cobranza, podrán ser grabadas y las mismas serán conservadas junto con los registros que contengan la información de la persona que realiza el cobro, la fecha, hora, lugar del contacto y un resumen de lo hablado, que podrán ser usadas como prueba de los compromisos adquiridos y de la calidad de la gestión de visita o llamada, dentro de los estándares sugeridos por el regulador nacional, para los procesos de cobranza extrajudicial.

Cabe señalar que, después de realizado el contacto, estos registros deben conservarse por el tiempo mínimo establecido en la ley.

Los gastos de cobranza ocasionados por la gestión de cobranza prejudicial y/o judicial, serán liquidados siempre sobre el valor de los recaudos efectivos, y cobrados en el momento de realizarse el pago por el **DEUDOR**.

Cualquier duda sobre el estado de tu cuenta, puede ser dirigida a: [cartera@juanchotepresta.co](mailto:cartera@juanchotepresta.co) dentro del proceso de cobranza prejurídica, para solucionar o aclarar temas como liquidaciones, paz y salvos e históricos de pagos, entre otros.

**25- NOTIFICACIÓN DE CESIÓN:** con la suscripción de este documento, tú como **DEUDOR** eres notificado y aceptas la cesión que de la condición de acreedor de la obligación hace el **ACREEDOR** a favor de un tercero, de tal manera que la cesión se entenderá que es oponible por el solo hecho de la notificación que se te realice por parte del **ACREEDOR** a cualquiera de los medios de contacto que se indican en el presente documento. Tú como deudor aceptas que dicha cesión conlleva compartir datos personales y crediticios según se define en el numeral 28 del presente acuerdo económico.

De la misma forma, tú como **DEUDOR** aceptas garantizar el cumplimiento de la obligación que asumes, con la constitución de un aval, fianza o seguro, a satisfacción del **ACREEDOR**.

Los costos de constitución del aval y los impuestos como IVA que estos generen, fianza, o seguro, con el que decidas garantizar el pago de la obligación, deben ser asumidos por tí, en los términos del artículo 2.367 del Código Civil Colombiano.

**JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** se reserva el derecho a aceptar o rechazar el desembolso o los giros a terceros (establecimientos de comercio asociados) de cualquiera de los créditos solicitados por el **DEUDOR**, así como a determinar el monto y cupo autorizado con base en sus políticas, sin que esto genere para el **DEUDOR** algún derecho para solicitar indemnizaciones de ninguna especie. A través de la plataforma, tú como **DEUDOR** nos informarás el (los) tercero(s) al que debemos pagarle en tu nombre.

**JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** cuenta con recursos limitados y no capta recursos de público. Por tal motivo en casos excepcionales o de alta demanda, puede incurrir en restricciones de liquidez. JuanchoTePresta.com informará de estos casos a nuestros clientes. JuanchoTePresta.com en ningún caso responde por daños o perjuicios en caso de “no desembolso”, pudiendo incluso abstenerse de desembolsar cuando detecta información fraudulenta o posibles causales de no pago de nuestros clientes posteriores a la solicitud, y en todo caso, la aprobación de un crédito no significa para **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.**, la obligación de hacer al deudor préstamos, ni de otorgarle prórrogas de obligaciones vencidas y que hubieren sido contraídas antes o después del presente acuerdo. Si por cualquier razón llegáramos a rechazar tu crédito o tu desembolso, tú tienes la facultad de ser eliminado de las bases de datos de **JUANCHO TE PRESTA**. Es de anotar que la solicitud de eliminación de los datos significará que los mismos no podrán ser accesibles para el desarrollo de las operaciones normales de la entidad, sin embargo, podrán mantenerse en sus archivos con fines estadísticos, históricos, conocimiento de sus clientes o atención de requerimiento de autoridades administrativas o judiciales.

**26- CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DE TU CRÉDITO:** el cambio en las condiciones de tú crédito se genera cuando: **i)** estableces un acuerdo de pago con el **ACREEDOR** y este es aceptado por tí y **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** o quien se subrogue en su posición contractual, **ii)** solicitas el cambio de fecha en el pago de tus cuotas, **iii)** pides la ampliación del plazo de tu crédito, **iv)** solicitas una refinanciación y **v)** cuando pides un período de gracia.

Tú como **DEUDOR** entiendes y aceptas que el número de tu obligación podrá cambiar o sustituirse por otro número de crédito en los siguientes eventos:

- Pagos extras a tú crédito.
- Refinanciación de tú crédito.

**Refinanciación:** es una alternativa mediante la cual tú como **DEUDOR** tienes la posibilidad de normalizar tu crédito sin tener que generar la cancelación total de tu obligación actual. Queremos informarte que la refinanciación genera cambios en el plazo, monto adeudado, valor de la cuota, tasa de interés corriente, valor del costo del aval variable (solo si contrataste el servicio con el tercero que presta el servicio a nuestros usuarios) y valor del servicio de firma electrónica (solo si contrataste el servicio con el tercero que presta el servicio a nuestros usuarios).

**Acuerdo de pago:** es el mecanismo que permite la normalización de tu crédito, es decir, que te comprometes en una fecha específica a pagar los saldos que tienes en mora, ten presente que el acuerdo de pago no modifica las condiciones iniciales de tú crédito.

**Periodo de gracia:** aplica solo para créditos que no presenten días de mora, el periodo de gracia es un alivio financiero que podrás solicitar con la finalidad de ajustar y suspender la ejecución de tu crédito hasta un tiempo máximo de 2 meses, ten presente que el periodo de gracia modifica las condiciones iniciales de tu crédito como: valor de la última cuota, plazo de tu crédito y fecha de pago.

**\*IMPORTANTE:** La aprobación de tu acuerdo de pago, refinanciación y/o periodo de gracia es potestad unilateral y exclusiva del **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** y estará sujeta a las políticas que el **ACREEDOR** o quien se subroge en su posición contractual tenga establecidas al momento de tu solicitud.

**27- OTRO SERVICIO ASOCIADO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE FIRMA A FAVOR DEL DEUDOR:** El siguiente servicio se encuentran incluidos en la plataforma tecnológica:

**SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES:** Es un servicio gratuito con el que cuentas por adquirir nuestro servicio de plataforma tecnológica, al cual puedes acceder a los amparos mencionados más adelante. El seguro de vida grupo deudores es ofrecido y prestado por el proveedor **SEGUROS COLMENA NIT 800226175-3** a través del intermediario **SEGUROS A&S NIT 890.918.468**, quienes son los responsables de los mismos.

**Aviso importante:** el deudor entiende y acepta que por ser un beneficio sin costo, **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** podrá en cualquier momento y sin aviso previo **REVOCAR** este beneficio.

Si no deseas obtener este beneficio deberás enviar al correo [ayuda@juanchotepresta.com](mailto:ayuda@juanchotepresta.com) una comunicación en la cual manifiestes tu rechazo al beneficio del seguro de vida grupo deudores ofrecido por **JUANCHO TE PRESTA S.A.S**, dentro de los dos (2) días calendario siguientes al desembolso del crédito.

#### **DEFINICIONES:**

**Acreeedor:** es el titular del derecho de crédito para los efectos del beneficio de seguro de vida grupo deudores será la persona jurídica **JUANCHO TE PRESTA S.A.S**

**Asegurado:** Es el deudor, la persona natural que está expuesta al riesgo que se asegura.

**Deudor:** es el asegurador y es la persona natural que tiene una obligación financiera con **JUANCHO RE PRESTA S.A.S**.

**Saldo insoluto:** para este beneficio se entenderá por saldo insoluto de la deuda, el capital no pagado, más los intereses corrientes calculados hasta la fecha de fallecimiento del asegurado hasta el monto máximo de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000).

**Siniestro:** Es un evento que significa un deterioro en una persona natural y que se ha pactado que implica un pago de una indemnización.

**Póliza:** para los efectos del presente beneficio, una póliza es un contrato de seguro que instrumenta el contrato de seguro y determina las condiciones y normas que regulan las relaciones contractuales entre las partes.

**Seguro vida grupo deudores:** es el respaldo que tienes al momento de adquirir un crédito, en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente.

**Tomador:** es **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** que obrando por cuenta propia traslado traslada los riesgos y es el responsable de pagar las primas durante la totalidad del periodo en el cual subsista la deuda a cargo del deudor y/o asegurado siempre y cuando el deudor se encuentre al día en el pago de las cuotas de su crédito.

#### **Amparos del seguro de vida deudores:**

##### **MUERTE POR CUALQUIER CAUSA.**

En caso que mueras durante la vigencia del crédito y/o póliza como consecuencia de una enfermedad, o como consecuencia de un accidente, **SEGUROS COLMENA** NIT 800226175-3 pagará a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** en calidad de beneficiario, la suma asegurada que será el equivalente al saldo insoluto de tu deuda hasta la fecha del fallecimiento del deudor y/o asegurado.

##### **INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.**

En caso que sufras una incapacidad total y permanente que se estructure dentro de la vigencia del crédito y/o póliza, **SEGUROS COLMENA** NIT 800226175-3 pagará a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.**, la suma asegurada. Una vez pagada la indemnización por el amparo de incapacidad total y permanente termina la cobertura para el amparo de vida, cesando la responsabilidad del tomador y de **SEGUROS COLMENA.**

##### **CONDICIONES PARTICULARES DEL BENEFICIO.**

- El tomador es **JUANCHO TE PRESTA S.A.S**, quien tendrá el carácter de beneficiario a título oneroso hasta por el saldo insoluto de la deuda.
- Solo podrán acceder al beneficio las personas naturales con nacionalidad colombiana y residentes en Colombia entre los 18 y 70 años de edad.
- **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** se obliga a mantener vigente el beneficio del seguro de vida grupo deudores siempre y cuando el deudor se **encuentre al día** en el pago de su cuota, ya que como se advierte en el servicio de firma electrónica del presente acuerdo económico, el valor del servicio de firma electrónica **se difiere por defecto en el número de cuotas de tu crédito.**
- La suma asegurada será el equivalente al saldo insoluto de la deuda hasta la fecha del fallecimiento del asegurado.
- Tratándose de indemnizaciones que afecten el amparo adicional de incapacidad total y permanente, se tendrá como saldo insoluto de la deuda, el que se registre en la fecha en la cual **SEGUROS COLMENA** informe por escrito al **TOMADOR** su aceptación respecto de la declaratoria de incapacidad del asegurado.
- A los amparos otorgados en el presente beneficio de seguro de vida grupo deudores no les es aplicable la cláusula de convertibilidad.

##### **CAUSALES DE FINALIZACIÓN DEL BENEFICIO**

- Por pago total del crédito.
- Cuando el Tomador revoque el beneficio.
- Cuando **SEGUROS COLMENA** indemnice por el amparo Básico o el amparo de Incapacidad total y Permanente.
- Cuando el deudor supere los 70 años de edad.
- Cuando el deudor revoque por escrito el beneficio.
- Por mora en el pago de su cuota.

- Por no enviar a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** al correo electrónico dentro de los diez (10) hábiles contados a partir de la comunicación de requerimiento para trámite de siniestro ante **SEGUROS COLMENA**, los documentos mencionados en la sección trámite para redimir el beneficio.

### **TRÁMITE PARA REDIMIR EL BENEFICIO.**

Este trámite debe ser realizado por el deudor y/o apoderado judicial en caso de solicitar el amparo por incapacidad parcial o total o por los causahabientes y/o apoderado judicial del deudor en el evento del fallecimiento del asegurado, para lo cual se deberán enviar los siguientes documentos al correo electrónico [cartera@juanchotepresta.co](mailto:cartera@juanchotepresta.co):

#### **Muerte por cualquier causa:**

- Cedula de ciudadanía del deudor.
- Registro civil de defunción.
- Historia clínica completa del deudor.
- Si es muerte natural: historia clínica completa, donde conste la causa y fecha de diagnóstico que generó la muerte del asegurado.
- Si la muerte es accidental o por homicidio: se debe adjuntar los documentos legales idóneos que determinen que la persona fallecida fue plenamente identificada, y las circunstancias de tiempo, modo y lugar como ocurrieron los hechos como es el acta de levantamiento del cadáver, copia de la necropsia o el informe de la autoridad competente.
- Informe del médico tratante sobre el estado de salud del deudor en el que se precise la naturaleza de la enfermedad o accidente.

#### **Incapacidad total o parcial**

- Cedula de ciudadanía del deudor.
- Historia clínica completa del deudor.
- Dictamen de pérdida de la capacidad laboral en firme, emitido por una junta de calificación de invalidez regional o nacional, o por las entidades competentes del sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP).
- Informe del médico tratante sobre el estado de salud del deudor en el que se precise la naturaleza de la enfermedad o accidente.

**JUANCHO TE PRESTA** podrá pedirte documentos adicionales en caso de que los aportados no sean suficientes para **SEGUROS COLMENA** para efectuar el pago del seguro al **tomador**.

**28- AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES:** Tú como **DEUDOR** autorizas expresamente a **EL ACREEDOR** para que ejercite las siguientes atribuciones, en tu nombre y representación:

Para realizar las consultas, verificaciones, reportes, divulgación y procesamiento de información sobre el estado de tu endeudamiento y/o el cumplimiento de los compromisos comerciales y financieros.

Tú como **DEUDOR** certificas y declaras que la información suministrada es exacta, veraz y verificable y que te comprometes a actualizarla, mientras seas usuario de los servicios de JuanchoTePresta.com.

Tú como **DEUDOR** autorizas a **EL ACREEDOR**, adicionalmente, y a las personas que hagan sus veces en el futuro, para desentrañar información en las bases de datos

legalmente autorizadas, entre otras sin limitarse a: dependencias oficiales de catastro, IPS, EPS, Pila, SIMIT, RUNT, DIAN y otras bases de datos de acceso público habilitadas por el Gobierno Nacional, Regional o Local.

Tú como **DEUDOR** entiendes que la permanencia de la información del dato negativo o positivo, según sea el caso, será la que la legislación señale, siendo responsabilidad de los operadores de bancos de datos de información, velar por su debido cumplimiento, para dar así plena aplicación a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, que desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y la sentencia C- 748 de 2011 de la Corte Constitucional, que, en conjunto, se refieren a la protección del derecho al HABEAS DATA, y en estos postulados legales, reglamentarios y jurisprudenciales, se concentran los derechos y deberes, anotados precedentemente.

Tú como **DEUDOR** te comprometes a notificar a **EL ACREEDOR**, cualquier cambio en la información suministrada en el proceso de aplicación o durante la vigencia de la relación entre las partes.

Tú como **DEUDOR** autorizas a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S**, y a las personas que hagan sus veces en el futuro, para que contrate con terceros localizados en Colombia o en el exterior, servicios relacionados con el procesamiento de datos, transmisión y almacenamiento de órdenes e información, para su utilización a escala nacional o internacional.

Tú como **DEUDOR** autorizas a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** y/o sus aliados, filiales o matriz, cesionarios, compradores de cartera, tanto nacionales como extranjeras, a conservar, mantener, compartir, suministrar, remitir, comercializar e intercambiar entre sí toda información sobre las condiciones personales, económicas y/o comerciales, y el comportamiento crediticio tuyo como **DEUDOR** con el fin que sean ofrecidos los productos y/o servicios propios del objeto social de **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** o los productos y/o los servicios que prestan los terceros en ejercicio de sus objetos sociales y actividades comerciales lícitas o para propósitos legítimos de las partes definidos en esta cláusula.

Tú como **DEUDOR** entiendes que, en el evento que se realice una venta de cartera o cesión a cualquier título a un tercero aliado, los efectos de la presente autorización le serán extendidos a dicho tercero en los mismos términos y condiciones, y para las mismas finalidades para las cuales autorizas el tratamiento de tus datos personales por parte de **JUANCHO TE PRESTA S.A.S**. De igual manera, en el evento que se realice una venta de cartera o cesión a cualquier título a un tercero aliado, este podrá ofrecer, de manera independiente o conjunta con terceros afiliados, servicios financieros, comerciales, de seguridad social y conexos, de mercadeo y publicidad a través de cualquier medio, así como realizar campañas de promoción, beneficencia o servicio social en conjunto con terceros.

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8° y 13 de la Ley 1581 de 2012, autorizas a LOS OPERADORES DE INFORMACIÓN PILA para que le hagan entrega a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** la información relativa a tus ingresos y aportes parafiscales. Para los efectos anteriores, otorgas poder especial, amplio y suficiente a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** para que reciba dicha información cuantas veces esta lo requiera y mientras el presente poder no se revoque por ti mediante comunicación escrita, y quien utilizará dicha información para actualizar tu información y ofrecerte productos financieros. Así mismo, dejas constancia de que estás informado de que tus

datos transferidos a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** pueden ser revisados, actualizados y/o modificados.

Es así como quedan expresamente autorizados a utilizar tales datos para finalidades comerciales y promocionales sobre sus servicios y productos, y también respecto de productos y servicios de terceros, a cuyo efecto tú como **DEUDOR** consientes el uso de los mismos para las finalidades indicadas, autorizando expresamente a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** y/o terceros para que te envíen comunicaciones comerciales y publicitarias sobre productos, servicios y actividades propios de **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** y/o de dichos terceros.

Tú como **DEUDOR** autorizas expresamente a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** para que te contacte con fines comerciales y promocionales ya sea sobre sus propios servicios y productos, o los de terceros con los que **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** tenga relaciones comerciales o alianzas, a través de tu correo electrónico, tu teléfono celular o cualquier otro medio conocido o por conocer, a través del cual te podamos contactar. A través del presente contrato, autorizas a que **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** comparta con los comercios afiliados, tu información de contacto y un perfil sociodemográfico que permita emprender acciones de mercadeo para llevar productos y servicios de tu interés. **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** compartirá entre otras cosas: tu nombre completo, tu email, tu número de celular, fecha de nacimiento, dirección y datos demográficos generales, manteniendo en estricta confidencialidad datos financieros e información sensible.

Tú como **DEUDOR** autorizas expresamente a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** para enviarte el aviso previo de reporte a las centrales de riesgo, a través de correo, teléfono, celular, correo electrónico o cualquier otro medio conocido o por conocer.

Tú como **DEUDOR** autorizas expresamente a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** para llevar a cabo, la recolección y tratamiento de tus datos personales sensibles, tales como lo son tus datos biométricos, los cuales incluyen la captura de imagen fija o en movimiento de tu rostro, huellas digitales, fotografías, videos, entre otros, para verificar tu identidad, y compartirlos con terceros interesados en validar la firma electrónica del contrato de mutuo, validar tu identidad, entre otros, avalistas, empleadores, contratantes, acreedores, terceros proveedores de servicios tecnológicos, terceros validadores de identidad digital, no obstante lo anterior, por tratarse de datos sensibles, no estás obligado a autorizar su tratamiento y para manifestarnos tu negativa para que los datos sensibles biométricos informados arriba sean usados, te rogamos nos lo indiques siguiendo los pasos contemplados en el acápite denominado "Modificaciones a las políticas", contemplado en nuestra política de privacidad. Igualmente, dentro de las finalidades para las cuales recolectamos los datos sensibles, antes descritos, contamos con los siguientes:

- a) Ejecutar la relación contractual existente con nuestros clientes, proveedores, compradores de cartera, firmas avaladoras, incluido el cobro de las obligaciones contractuales derivadas de este acuerdo.
- b) Proveer los servicios y/o los productos requeridos por los usuarios.
- c) Registrar y compartir la información del **DEUDOR**, con los empleadores y/o contratantes del mismo, con los que sea necesario suscribir acuerdos operativos de libranza, y que la exijan, para la validación electrónica de la firma que autorizó el contrato y la suscripción del acuerdo de pago de libranza por parte del **DEUDOR**.
- d) Suministrar, compartir, enviar o entregar los datos personales del **DEUDOR** a empresas filiales, vinculadas, o subordinadas de **JUANCHO TE PRESTA S.A.S.** ubicadas en Colombia o cualquier otro país en el evento que dichas compañías requieran la información para los fines aquí indicados.



Tú como **DEUDOR** declaras que cuentas con la autorización previa y expresa para realizar el tratamiento de datos personales de tus referencias familiares y personales en adelante "**tus referencias**" informadas por ti tanto al momento de la solicitud del crédito como durante la vigencia de cualquier obligación de crédito a favor de **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** de acuerdo con la legislación colombiana en materia de Habeas Data en virtud de tu relación comercial, de servicio de cualquier otra índole que tengas con tus referencias. Tú como **DEUDOR** autorizas a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** a contactarte a través a tus referencias.

Tú como **DEUDOR** declaras y aceptas que los términos y condiciones publicados en nuestro sitio web <https://juanchotepresta.com/politicas-privacidad> y <https://juanchotepresta.com/terminos-condiciones> hacen parte integral del presente contrato los cuales fueron aceptados por ti al momento del registro en [www.juanchotepresta.com](http://www.juanchotepresta.com)

**29- INDEMNIDAD SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:** Tú como **DEUDOR** de **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** y fuente de información de los datos personales de tus referencias mantendrás indemne a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** en caso de presentarse contra este último reclamaciones de orden civil, penal, laboral, fiscal, disciplinario o de cualquier otro tipo, por actos o hechos imputables a TI y que se encuentren relacionados con la calidad y tratamiento de los datos personales de tus referencias familiares y personales, por lo tanto será de cargo del **DEUDOR** cualquier daño, perjuicio, multa, sanción o condena, incluidos los honorarios legales razonables y los costos razonables en que hubiera tenido que incurrir **JUANCHO TE PRESTA S.A.S**.

**30- CENTRALES DE INFORMACIÓN DE RIESGO CREDITICIO:** El **ACREEDOR** reportará, a más tardar 20 días después de la mora, tu incumplimiento como **DEUDOR** y la consiguiente rescisión del contrato de mutuo, a las centrales de riesgos o información financiera, sujetándose a lo previsto en la legislación sobre habeas data. Te notificaremos el reporte negativo con la anticipación ordenada por la legislación nacional, para los eventos de mora.

**CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO NOS AUTORIZAS PARA ENVIARTE CON 20 DÍAS DE ANTERIORIDAD EL AVISO Y/O COMUNICACIÓN SOBRE EL REPORTE NEGATIVO AL CORREO ELECTRÓNICO O VÍA SMS A TU CELULAR QUE NOS HAS INFORMADO EN TU SOLICITUD DE CRÉDITO.**

**31- DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS:** Tú como **DEUDOR**, en desarrollo de la responsabilidad penal pertinente, formulas la siguiente declaración de origen y destino a **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** o a quien represente sus derechos: "El **DEUDOR** declara que el origen de los recursos que maneja y llegara a manejar en desarrollo de cualquier relación con **JUANCHO TE PRESTA S.A.S** o con quien represente sus derechos, provienen de actividades lícitas".

**32- VERACIDAD:** Mediante la aceptación del presente documento, tú como **DEUDOR** declaras que la información compartida con el **ACREEDOR**, es completa, actualizada y verídica, y que asumes tu responsabilidad sobre cualquier inconsistencia entre los datos entregados y la realidad, bajo la premisa que en tal caso, tú como **DEUDOR** podrás convertirte en autor de los delitos de estafa y falsedad en documentos, conforme a lo que disponen los artículos 246, 289 y 296 del Código Penal Colombiano, y demás normas complementarias y accesorias. Así mismo, tú como **DEUDOR** declaras que los recursos solicitados y objeto del contrato serán usados por ti para fines lícitos y de ninguna manera para la comisión de cualquiera de los actos establecidos como delitos de acuerdo con la legislación penal.

**33- DESISTIMIENTO:** Tú como consumidor de productos financieros a distancia, estás facultado para desistir de este contrato. Si deseas hacerlo, es necesario que tengas presente que el desistimiento será válido durante los primeros 5 días después del desembolso del crédito y debes cancelar los siguientes rubros:

1. Servicio de firma electrónica (en caso de que hayas usado esta opción para solicitar y aceptar tu crédito).

**Nota:** El servicio de firma electrónica es un servicio opcional que decides contratar o no al momento de realizar tu solicitud de crédito. Al momento del desistimiento debes cancelar dicho valor, pues recuerda que el servicio de firma electrónica te permitió firmar electrónicamente los documentos asociados a tu obligación así como agilizar el proceso de desembolso.

2. El valor del capital desembolsado.

**34- DISPOSICIONES FINALES:** Este es un contrato a distancia, enmarcado en la Ley de Comercio Electrónico 527 de 1999. Como contraparte tú como **DEUDOR** aceptas que a través de los mecanismos electrónicos utilizados en la plataforma [www.juanchotepresta.com](http://www.juanchotepresta.com) de **JUANCHO TE PRESTA S.A.S**, suscribirás este contrato siempre y cuando hayas optado por contratar el servicio de firma electrónica y que mediante el ingreso de códigos que se te envían por email y SMS o que se te muestran en pantalla (son tu firma electrónica a la luz del Decreto 2364 del 22 de noviembre de 2012 o aquellos que lo modifiquen o sustituyan), como mensaje de datos, tú como **DEUDOR** aceptas el contenido de este instrumento y que por tanto no te puedes oponer a lo aquí estipulado una vez lo aceptes.

AL ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO EL DEUDOR DECLARA QUE ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CRÉDITO Y LAS DEMÁS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN ESTE ACUERDO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. En constancia de haber leído, entendido y aceptado todo lo anterior, el **DEUDOR** firma mediante el link enviado al correo electrónico registrado por el **DEUDOR**, aceptando este documento de manera electrónica a través de la plataforma tecnológica en el sitio [www.juanchotepresta.com](http://www.juanchotepresta.com).

En constancia de todo lo anterior las partes firman el presente contrato el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 202\_\_

**EL ACREEDOR**

JUAN E SALDARRIAGA  
C.C. No. 71691412  
Representante legal  
JUANCHO\_TE\_PRESTA S.A.S.  
Nit. 901200575-1

**EL DEUDOR**

(NOMBRE DEUDOR(ES)) \_\_\_\_\_

(Número de Identificación del Deudor): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Fecha y hora: \_\_\_\_\_

IP desde donde te conectas: \_\_\_\_\_

Código con el que firmas: \_\_\_\_\_

FORMATO DE USO EXCLUSIVO DE JUANCHO TE PRESTA S.A.S